



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 195, fecha: martes, 13 de Octubre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

EXTRACTO DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR ESCOLAR A FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2026-2027

BDNS: 934545

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de

Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716244>).

Las bases reguladoras de la convocatoria pueden consultarse en el apartado de ayudas y subvenciones de la página web del Ayuntamiento de Torrejón del Rey: www.aytotorrejondelrey.com

En Torrejón del Rey, a 7 de octubre de 2026, La Alcaldesa, María Belén Manzano Sagar.

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2026 por la que se convocan subvenciones en materia de educación infantil, para familias en situación o riesgo de exclusión social, para el año 2026-2027, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

TEXTO



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Primero. Beneficiarios.

Padres y tutores legales del alumnado escolarizado en Torrejón del Rey (el cumplimiento de este requisito se verificará directamente por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey, sin que sea necesaria la aportación por los solicitantes de ninguna documentación al respecto), que estén matriculados en los cursos del segundo ciclo de Educación Infantil y/o en Educación Primaria, en los Centros Educativos públicos de Torrejón del Rey, durante el curso escolar 2026/2027.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por objeto otorgar ayudas asistenciales de comedor escolar para el curso 2026-2027 (periodo septiembre 2026 - junio 2027) a los padres o tutores legales del alumnado escolarizado en Torrejón del Rey.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Hacer uso del servicio de comedor escolar alumnos escolarizados y matriculados en los cursos del segundo ciclo de Educación Infantil y/o en Educación Primaria, en los Centros Educativos públicos de Torrejón del Rey, durante el curso escolar 2026/2027.

No serán objeto de subvención:

No se valorarán las solicitudes cuando los ingresos económicos anuales divididos entre el número de miembros de la unidad familiar (renta por cabeza) sean superiores a 1,75 del IPREM correspondiente al año 2026.

La puntuación máxima a obtener es de 18 puntos, no otorgándose ayuda a los solicitantes que no alcancen el mínimo de 3 puntos.

Quedan excluidas las personas que ya sean beneficiarios de la ayuda de la JCCM en el 100% del coste del servicio.

El importe de las ayudas lo será hasta el límite del 50% del gasto derivado del servicio de comedor escolar.

Quedan excluidas las personas que ya sean beneficiarios de la ayuda de la JCCM en el 100% del coste del servicio.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 185, de fecha 29 de septiembre de 2026.



Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones son los siguientes: partida 320/480, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 11.000€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- DNI, NIE o pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar.
- Documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento (partidas de nacimiento, libro de familia.....) que acredite Libro de familia o certificados de nacimiento. En caso de que los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la mencionada documentación, se deberá justificar documentalmente la diferencia (sentencia de separación, divorcio, acuerdo o resolución por el que se establece el régimen de custodia compartida, etc.).
- En su caso, para justificar la existencia como miembro de la unidad familiar del hijo concebido y no nacido hay que aportar un certificado médico oficial que acredite el embarazo en el momento de presentar la solicitud y en el que consten el estado y la semana de gestación.
- Volante de empadronamiento colectivo
- Declaración de la renta del ejercicio 2025: fotocopia de la declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, en el caso de no haberla presentado, certificado negativo con la información fiscal o, en su caso, se autorizará al Ayuntamiento de Torrejón del Rey, para que pueda acceder a la información fiscal. La falta de presentación ante la Administración tributaria de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por parte de alguno de los miembros de la unidad familiar que estén obligados por la legislación vigente será motivo de denegación de la ayuda.
- En caso de discapacidad, certificado de reconocimiento del grado de discapacidad o tarjeta acreditativa de esta condición, que acredite un grado igual o superior al 33%, del miembro de la unidad familiar que tenga esta condición. También podrá acreditarse por medio de los siguientes documentos: Resolución del INSS que reconozca la condición de pensionista



por incapacidad permanente total, absoluta o gran discapacidad o resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa en que se reconozca una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

- Otros:
- En caso de violencia de género y/o doméstica: copia de la orden de protección a favor de la víctima o, en su caso, de la sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género o doméstica, en la que se acuerdan medidas de protección a favor de la víctima que permanezcan vigentes durante la tramitación de la ayuda. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona demandante es víctima de violencia de género o doméstica, hasta que se dicte la orden de protección.
- En caso de familias incluidas en prestaciones de los Servicios Sociales en materia de Atención a la Familia, lo cual deberá ser alegado por el solicitante, se comprobará de oficio por el Departamento de Servicios Sociales municipales.
- En caso de familias monoparentales: (Aquellas en las que uno o más descendientes menores de 18 años, así como los mayores de edad incapacitados, están a cargo de uno sólo de los progenitores. Las mujeres que afrontan la maternidad a solas, ya sea con un embarazo natural o por reproducción asistida. Los hombres y mujeres que [adoptan en solitario](#). Se acreditará esta condición con la aportación del libro de familia, certificados de nacimiento, certificado de defunción, en caso de viudedad, u otra documentación correspondiente acreditativa de esa situación.
 - La convivencia de la madre o el padre solteros, separados, divorciados o viudos, con otra persona con la que mantengan una relación de afectividad, aunque esta no esté regularizada, excluye la condición de familia monoparental y, en consecuencia, los beneficios que se le atribuyen.
- En caso de atención a familiares dependientes: Resolución de la Consejería de Bienestar social.
- En caso de circunstancias laborales especiales (paro laboral del padre y de la madre y/o tutores): certificado del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha que acredite tal condición a fecha de solicitud de la subvención.
- En caso de familia numerosa: Documentación oficial que acredite tal condición.
- En caso de haber cursado solicitud de beca de comedor escolar a la Consejería de Educación para el actual curso escolar: justificante de ésta.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.



ANEXO

Solicitud de ayudas de comedor escolar 2026/2027

CENTRO ESCOLAR AL QUE PERTENECE:

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos			
NIF/NIE/Pasaporte		Domicilio	
Municipio		Provincia	C.P.
Tfno. móvil:	Tfno. fijo:	Correo electrónico	

ALUMNOS PARA LOS CUALES SOLICITA LA AYUDA

Nombre	1 ^{er} apellido	2 ^o apellido

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

1 ^{er} apellido	2 ^o apellido	Nombre	NIE/NI/PTE	Parentesco

MARQUE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (no sirven foto

Identificación: NIF/NIE de todos los miembros familiares

Libro de familia o Certificado de nacimiento.

Volante de empadronamiento colectivo, actualizado a fecha de la solicitud



Nivel de renta: ☐ Declaración IRPF 2025 de todos los miembros computables de la unidad familiar

Discapacidad: ☐ Certificado de discapacidad ☐ Tarjeta acreditativa ☐ Resolución de incapacidad permanente

Violencia de género: ☐ Orden de protección ☐ Sentencia ☐ Informe Ministerio Fiscal

Familias monoparentales: ☐ Certificado de defunción ☐ Otros

Familias numerosas: Título que lo acredita

Atención familiares dependientes: Resolución Consejería B. Social

Desempleo: Certificado/Informe SEPECAM que acredite tal condición a fecha de solicitud de la subvención (no sirve tarjeta de demanda de empleo)

Beca de la Consejería de Educación: Justificante de la solicitud de la beca de comedor escolar, en caso de haberla cursado.

☐ Otra documentación que acredite alguna causa de las indicadas en la convocatoria (especificar).

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre Protección de Datos, le informamos que sus datos serán incorporados a los tratamientos de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone el citado Reglamento. La finalidad de estos tratamientos es, únicamente, la de ser utilizados en la prestación del servicio solicitado. En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, puede dirigirse a AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY - Plaza Mayor, 1 - 19174 Torrejón del Rey (Guadalajara) - España. - Si desea obtener más información al respecto, puede dirigirse a nuestra página Web: www.aytotorrejondelrey.com

* Habiendo leído la presente información sobre Protección de Datos Personales, ☐ SÍ / ☐ NO AUTORIZO con mi firma en este documento, y de forma expresa e inequívoca, el tratamiento de mis datos personales.

En Torrejón del Rey, a.....de.....de 202...

Firma del solicitante

☐ Autorizamos al Ayuntamiento de Torrejón del Rey a recabar directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria nuestra información fiscal y patrimonial, que deberá ser empleada al exclusivo efecto de la convocatoria de ayudas públicas municipales de comedor-escolar

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA MIEMBROS MAYORES DE EDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE AUTORIZA



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: a2deb3354215f422ccdf3e75f833de997127c798